



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201700364

CONTRATISTA: SEGURTRONIC LTDA

NIT: 800.250.741-3

OBJETO: El contratista se obliga con la ESU a Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integrado de seguridad CCTV de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato

PLAZO INICIAL: Un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

VALOR INICIAL: \$ 197.660.865, incluido IVA

CLAUSULA ADICIONAL No 1: Valor: \$252.012.439, incluido IVA.

CLAUSULA ADICIONAL No 2: Valor: \$55.095.404, incluido IVA.

CLAUSULA ADICIONAL No 3: Plazo: un (1) mes y veintiún (21) días.

CLAUSULA ADICIONAL No 4: Plazo: Hasta el 20 de junio de 2019.

Valor: \$ 109.303.974, incluido IVA.

CLAUSULA ADICIONAL No 5: Valor: \$129.966.408, incluido IVA.

VALOR TOTAL: \$ 744.039.090, incluido IVA

PLAZO TOTAL: Hasta el 20 de junio de 2019


CLIENTE: Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia

Mediante el presente documento, las Partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.

et

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 02
		Página 2 de 3

3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento y calidad del servicio hasta el 20/06/2020 y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones hasta el 20/06/2022.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:

Centro de Costos	31598 - 31749
Valor Compromiso	\$ 744,039,090
Valor Contrato	\$ 744,039,090
Valor Ejecutado	\$ 744,039,087
Valor Pagado al Contratista	\$ 744,039,087
Valor Liberado	\$3

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las Partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las Partes se declaran a paz y salvo por concepto de los recursos objeto de administración sin que haya lugar a reclamación alguna.

TERCERO: El **CONTRATISTA** declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

27



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 02


Página 3 de 3

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

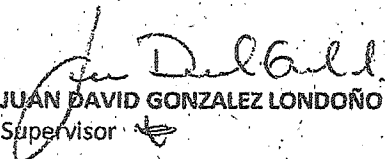
QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.


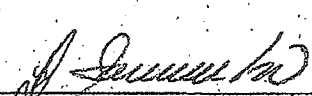

SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el día **27 FEB. 2020**


DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ
Gerente ESU


LUZ DARY SANCHEZ LOTERO
Contratista


JUAN DAVID GONZALEZ LONDOÑO
Supervisor

Imeco   

Proyecto: Juan David González L.	Revisa: Sandra Zapata G.	Revisa: Sandra Milena Bedoya	Revisa: María Irma Castaño Alzate.
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Líder de Presupuesto	Cargo: Líder de Contabilidad	Cargo: Profesional - Unidad de Gestión Jurídica

